

---

# PLAN DE REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL EN EXTREMADURA

---

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



19 DE MAYO DE 2020  
SALA DE GOBIERNO DEL TSJ DE EXTREMADURA



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

Por acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 11 de mayo de 2020 se aprobaron unos criterios generales para la elaboración por las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de unos planes de reactivación de la actividad judicial. En cumplimiento de ese acuerdo, en fecha 18 de mayo se ha celebrado Sala de Gobierno del TSJ de Extremadura, en la que, previa consulta a todos los jueces decanos y presidentes de AP y secciones, ha acordado proponer las siguientes medidas:

### **1.- SITUACIÓN ACTUAL**

La CCAA de Extremadura se encuentra clasificada en fase I dentro del plan nacional de desescalada, lo que implica que desde el 11 de mayo pueden realizarse desplazamientos dentro de la misma provincia, y se admiten salidas para realizar gestiones, y acudir a establecimientos abiertos al público entre otras cuestiones.

En el ámbito judicial desde el 16 de marzo se viene desarrollando la actividad propia de la administración de justicia siguiendo los acuerdos de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 14 de marzo y siguientes, habiéndose establecido un turno en todos los partidos judiciales en función del número de los órganos judiciales existentes en cada uno para atender, no solo los servicios esenciales determinados por ese CGPJ, y por acuerdo de la presidenta del TSJ de 15 de marzo, ratificado por la Sala de Gobierno de 16 del mismo mes, sino en aquellos partidos judiciales con más de 5 juzgados y en los órganos colegiados, un turno rotatorio de asistencia diaria de jueces y magistrados, (Acuerdo de Sala de Gobierno de 16 de marzo y Comisión de seguimiento de 20 de marzo). Ello ha permitido el despacho de los asuntos que con ese carácter de esenciales han ido teniendo entrada en los órganos de la CCAA.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

Desde el 15 de abril, y en cumplimiento de los acuerdos de esa misma Comisión Permanente de 13 de ese mismo mes, se han ido recepcionando los escritos presentados por vía telemática, registrándose, turnándose y dándoseles el trámite oportuno hasta que se requería la apertura de plazos en que quedaban paralizados. En los órganos colegiados, y desde esa data, y en virtud de los mismos acuerdos, así como del específico en relación con las notificaciones de las resoluciones de 20 de abril, y acuerdos de la comisión de seguimiento constituida en este TSJ de fecha 17 de abril, y acuerdo también de la Sala de Gobierno del mismo 20 de abril, se han señalado deliberaciones que se han venido realizando por medios telemáticos y se han ido notificando las resoluciones que fruto de esas deliberaciones se iban dictando.

En este momento, podemos reseñar que el cúmulo de asuntos en los órganos judiciales de Extremadura son los propios de la paralización de los más de 2 meses aproximadamente que dura el estado de alarma y la suspensión de los plazos procesales, y de los juicios y vistas que se tuvieron que suspender, el resto de cuestiones, como sentencias y resoluciones que pudieran estar pendientes, los trámites de asuntos hasta que se inicia un plazo procesal, las deliberaciones y dictado de resoluciones que ha sido posible, también se han ido solventando, por lo que el trabajo con el que debe iniciarse esta nueva etapa es la asunción de los asuntos declarados esenciales por cada órgano judicial ordinariamente competente, así como la organización y coordinación del trabajo y las agendas entre los miembros de una misma Sala o sección, entre las Salas o secciones de un mismo Tribunal, de ser necesario; y entre los órganos judiciales del mismo partido judicial para integrarse al pleno trabajo presencial una vez que se levante la suspensión de los plazos procesales, o en todo caso, antes del 2 de junio.

### **2.- PRIMERA FASE DE REACTIVACIÓN**



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

Esta Sala de Gobierno considera que desde el 18 de mayo en que se encuentran incorporados el 35 % de la plantilla de funcionarios de cada órgano o servicio judicial, ha de tener efectividad, el acuerdo de la Comisión permanente del CGPJ en relación con la asunción de las competencias ordinarias que están consideradas como servicios esenciales en las distintas jurisdicciones por el órgano judicial que sea ordinariamente competente, dejando el juzgado de guardia de aceptar estos asuntos.

El juzgado que tiene atribuida la competencia de registro civil será quien desde esta data tenga plena competencia para las cuestiones propias del mismo en igual régimen a como lo venía desarrollando antes del 14 de marzo.

Desde esa fecha al inicio reseñada, (18 de mayo), hasta que se levante la suspensión de los plazos procesales los jueces y magistrados del territorio irán incorporándose progresivamente compatibilizando el teletrabajo con el presencial que tendrá lugar para aquellas actuaciones que el titular correspondiente considere pertinente o necesaria realizarlas presencialmente en la sede del juzgado u órgano judicial, así como para la reordenación de señalamientos, agenda, etc, tanto con la/el LAJ y funcionarios del propio órgano, como con el resto de jueces y magistrados, si fuera necesario, trabajo que se intensificará a partir de la incorporación de más personal funcional prevista a partir de la fecha de este acuerdo hasta en un 60-70%, y que se completará al 100%, según el acuerdo del CGPJ de 11 de mayo, el día 2 de junio.

### **3.- FASE DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES**

Para encarar el día en que los órganos judiciales puedan comenzar a tramitar conforme a las leyes procesales vigentes los procedimientos, se ha procedido al estudio de las distintas sedes y partidos judiciales al concurrir en el mapa judicial de la CCAA circunstancias particulares en algunos de ellos, así como se ha oído a todos los jueces decanos que, previa consulta con el resto de jueces del



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

partido, han expuesto sus criterios sobre organización de las actuaciones judiciales que requieren la celebración de vistas, comparecencias o juicios, y distribución de las salas de vistas y días de juicios para hacer compatibles la observación de las medidas de seguridad con la distancia social de 2 m entre todas las personas, ya sean funcionarios del órgano judicial, ya acudan a la sede como partes o intervinientes en un procedimiento, ya como ciudadanos que demandan la atención de un servicio público.

### **3.A.- Cuestiones generales**

Antes de pasar a exponer detalladamente esa agenda y coordinación entre los órganos judiciales deben ponerse de relieve una serie de cuestiones que son generales para todo el mapa judicial de Extremadura.

- Se carece absolutamente de cualquier medida de protección individual. En la entrada de las sedes judiciales solo haya geles. Las mascarillas y los guantes solo están disponibles para el juzgado de guardia.
- Mamparas solo se han instalado en los mostradores de atención al público.
- Se ha informado por la gerencia territorial que la limpieza de las salas de vistas entre juicios no es posible al carecer de personal al efecto, por lo que queda limitada la ventilación a la apertura de puertas.
- Se está procediendo a reubicar los puntos de trabajo de los funcionarios en todas las sedes para que guarden la distancia mínima de 2 m entre ellos al carecer de cualquier otra medida de protección.
- Se están señalizando todas las sedes judiciales y en todas sus dependencias, (despachos, oficinas, Salas de vistas, pasillos, accesos, etc.) con los 2 m de distancia.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

- Se dispone de fundas de plástico para los micrófonos de las salas de vistas a fin de que puedan sustituirse cada vez que el micrófono es utilizado por una persona distinta.
- Las salas de vistas que por sus dimensiones no garanticen la posibilidad de guardar entre los intervinientes, aunque sean pocos, la distancia de 2 m, se está reubicando el mobiliario para, de ser necesario situar a los letrados en el lugar que viene ocupando el público, ello sea posible, instalando alargaderas a los micrófonos para que lleguen hasta esos lugares, y el arco de las cámaras de grabación también se está ampliando para que recoja la imagen aún situados en ese lugar.
- El acceso a los edificios judiciales se mantiene restringido a aquellas personas que estén citadas o acrediten alguna comunicación del órgano judicial que requiera su presencia física, lo que a su vez permite controlar y evitar un posible acceso superior al 33% del aforo de cada edificio judicial, y solventa la no asistencia del público a las vistas orales, salvo excepciones a determinar por el juez o magistrado correspondiente.
- La atención al ciudadano se realizará preferentemente por teléfono o telemáticamente, a estos fines se señala la dirección de correo electrónico [presidenciatjsj.extremadura@justicia.es](mailto:presidenciatjsj.extremadura@justicia.es) para toda la CCAA, dirección que se publicará en la Web del TSJ para centralizar todas las consultas y derivarlas, en su caso, al órgano judicial correspondiente. También se reseña el número de teléfono 927 620255 y 927 620205 del TSJ a los mismos fines. De ser necesaria la asistencia personal, ello se hará previa cita.
- Se está distribuyendo cartelería con las indicaciones de sanidad y seguridad que deben observar todos los usuarios de la administración de justicia y que se expondrá en los sitios visibles correspondientes de los edificios judiciales.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

- Se recomienda a los jueces y magistrados que entre los de la misma sede revisen las agendas de señalamientos con la periodicidad que consideren para alternar los días de celebración de juicios y vistas en los partidos judiciales con pocos órganos, y en los demás, alternar los asuntos en que sea previsible la participación de numerosos participantes con aquellos en que no sea previsible esa afluencia de partes o profesionales.
- Sería preferible que los asuntos en que tenga participación el Ministerio Fiscal en un mismo órgano, y esté prevista su celebración el mismo día se señalen sucesivamente a fin de evitar el trasiego de esta persona. Y en igual sentido, si se tienen pendientes procedimientos con participación de un mismo letrado
- En los partidos judiciales en los que concurren en la misma sede órganos colegiados que disponen de salas de vistas más amplias, pueden ser utilizadas por los órganos unipersonales, compatibilizando las agendas con estos a fin de que en los juicios en los que haya un mayor número de partes o intervinientes puedan celebrarse en esas salas, asegurando el mantenimiento de la distancia entre todos de 2 m.
- Los señalamientos se realizarán con suficiente distancia horaria para evitar la concurrencia de las partes de un juicio y del siguiente antes de que finalice el anterior, así como para ventilar las salas.
- Para aquellos casos en que, a pesar de las previsiones anteriores se produjera por cualquier eventualidad una aglomeración de personas, no se permitirá el acceso a las sedes si no es posible mantener la distancia de 2 m entre ellas. En estos casos la espera se realizará en el exterior del edificio judicial, y el juez o magistrado correspondiente dará las indicaciones oportunas para ello, o adoptará las decisiones que correspondan.
- En Extremadura llevamos años con el expediente judicial electrónico. Ello implica que la tramitación telemática de los procedimientos en nuestra



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

comunidad es desde años la tónica general y, con independencia de que sea necesario continuar en el avance del perfeccionamiento de esta herramienta, lo cierto es que la tramitación completa se realiza telemáticamente en todas las jurisdicciones y en todas las instancias, por lo que no consideramos que en este plan haya que establecer unas pautas en relación con la dación de cuentas, pase de minutas y firma digital que está incorporado con normalidad a la vida diaria judicial en Extremadura.

- Los señalamientos se realizarán siguiendo las pautas que el CGPJ recoge en el acuerdo de 11 de marzo, las causas declaradas urgentes o de servicios esenciales, y seguidamente por orden de antigüedad, comenzando por las que fueron en su día suspendidas.

- La celebración telemática de juicios, vistas y comparecencias que incluye el CGPJ como alternativa viable, en “territorio ministerio”, o al menos en Extremadura, y a pesar de haber sido interesado a la administración prestacional correspondiente, (Ministerio de Justicia), que posibilite esa celebración con las garantías que el propio Consejo establece de acceso a través de clave pública, verificación de los intervinientes mediante su firma electrónica o clave privada, a lo que debemos añadir, sistema de grabación compatible con el expediente digital para su posterior integración en el mismo, y protección de datos, a día de hoy, la celebración telemática no puede contemplarse como posibilidad real e inmediata en los órganos judiciales de nuestra CCAA. Otra cosa distinta es el uso de las videoconferencias de un solo partícipe que están perfectamente integradas en el sistema y que pueden facilitar la celebración de juicios y vistas con la asistencia de letrados de otras provincias que se encuentren en otra fase distinta y que no sea posible o conveniente su desplazamiento.

### **3.B.- Agilidad en los señalamientos.**





## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

Para agilizar en la medida de lo posible el calendario de señalamientos, y a la vez conseguir una menor concentración de profesionales e intervinientes en las dependencias judiciales, y en último lugar, optimizar el uso de las salas de vistas, se proponen las siguientes cuestiones a los meros efectos orientativos, por si los jueces y magistrados que corresponda, consideran oportuno su aplicación.

- En la jurisdicción penal es necesario fomentar los acuerdos y conformidades antes del señalamiento del juicio, o, en último caso, antes del día señalado para dar comienzo las sesiones de la vista.

En caso de que ello no sea factible, podría dividirse el señalamiento en dos sesiones, al menos, para evitar la aglomeración en una única con todos los testigos y peritos que vienen exigiendo este tipo de juicios.

- En la jurisdicción contencioso-administrativa, y a propuesta de los jueces unipersonales del territorio, en orden a evitar, como previsión legal, la celebración de vistas y de esta forma maximizar el número de señalamientos, y siempre que lo consideren oportuno en función del tipo de procedimiento y circunstancias concurrentes, adoptar el siguiente proveído, o similar:

OPCIÓN 1:

*“Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose suspendido la vista por razón del estado de alarma, con el fin de evitar más demoras en la resolución de los presentes autos y a fin de evitar someter a los profesionales, justiciables y terceros intervinientes en el proceso a los peligros e inconvenientes derivados de la pandemia del COVID 19, se interesa de las partes se valore la conveniencia de tramitar el presente recurso en la modalidad “sin vista” ex art. 78.3 LJCA, **con la particularidad de que**, de haberse presentado junto con el escrito de demanda prueba documental y de presentarse contestación por escrito por la Administración junto con prueba de tal naturaleza, la misma podrá ser valorada conforme a las reglas de la sana crítica.*”



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

A los fines indicados, **se requiere a las partes** para que en el plazo máximo de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga, haciendo hincapié en que esta vía procesal es la más efectiva y adecuada a las especiales circunstancias epidemiológicas que vivimos, máxime teniendo en cuenta que nuestra Sala de vistas carece de ventilación, no hay medios para desinfectarla entre juicio y juicio y que la celebración de la eventual vista se demorará ante la necesidad de separar los señalamientos convenientemente para evitar aglomeraciones de personas.

**Se advierte a las partes que de no oponerse expresamente** en el plazo antes conferido al requerimiento hecho por la presente, **se entenderá que se avienen a celebrar las actuaciones de la manera antes indicada**, sirviendo este proveído de emplazamiento para que la Administración conteste a la demanda en el plazo de veinte días, con el apercibimiento previsto en el art. 54 LJCA, requiriéndosele, además, la remisión del expediente al que se refieren los presentes autos.

Se recuerda a las partes, que la suspensión actual de los plazos procesales, no implica que si voluntariamente lo desean, puedan presentar los escritos que estimen oportuno en las presentes actuaciones”.

OPCIÓN 2:

PROVIDENCIA 1: (para los suspendidos)

“Dada cuenta; habiéndose suspendido la vista por razón del estado de alarma, con la finalidad de evitar más demoras en la resolución del presente recurso, y de no someter a los profesionales, justiciables y terceros intervinientes en el proceso a los peligros e inconvenientes derivados de la pandemia del COVID 19, se interesa de las partes que valoren seriamente la conveniencia de tramitar el presente recurso en la modalidad “sin vista” ex art. 78.3 de la LJCA lo que permitirá una resolución más rápida del recurso



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*A los fines indicados se confiere a las partes el plazo máximo de 3 días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, reiterándoles que esta vía procesal es la mas efectiva y adecuada a las especiales circunstancias epidemiológicas que vivimos, máxime teniendo en cuenta que nuestra Sala de Vistas carece de ventilación, no hay medios para desinfectarla entre juicio y juicio, y, que la celebración de la eventual vista se demoraría ante la necesidad de separar los señalamientos convenientemente para evitar aglomeraciones de personas”.*

PROVIDENCIA 2: (para los que hay que señalar).

*“Dada cuenta; con carácter previo a efectuar el señalamiento de la vista, con la finalidad de evitar más demoras en la resolución del presente recurso, y de no someter a los profesionales, justiciables y terceros intervinientes en el proceso a los peligros e inconvenientes derivados de la pandemia del COVID 19, se interesa de las partes que valoren seriamente la conveniencia de tramitar el presente recurso en la modalidad “sin vista” ex art. 78.3 de la LJCA lo que permitirá una resolución más rápida del recurso*

*A los fines indicados se confiere a las partes el plazo máximo de 3 días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, reiterándoles que esta vía procesal es la más efectiva y adecuada a las especiales circunstancias epidemiológicas que vivimos, máxime teniendo en cuenta que nuestra Sala de Vistas carece de ventilación, no hay medios para desinfectarla entre juicio y juicio, y, que la celebración de la eventual vista se demoraría ante la necesidad de separar los señalamientos convenientemente para evitar aglomeraciones de personas”.*

- En la jurisdicción civil, y dentro de ella, en los procedimientos llamados “cláusulas suelo” y los juzgados dedicados en exclusiva a esta materia, los dos provinciales reforzados a través de varias vías, podría adoptarse una resolución tipo para evitar, en los casos que sea posible, y siempre que el juez o magistrado lo considere oportuno, la celebración de vista. Como modelo orientativo tendría un contenido similar a la siguiente providencia.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

*“Dada cuenta, visto el estado que mantienen los presentes autos en los que el siguiente trámite procesal sería la celebración de la audiencia previa para los fines previstos en los arts. 414 y ss. LECv, teniendo en cuenta la situación sanitaria en la que nos hallamos y tomando en consideración las especiales circunstancias actuales y futuras que requieren especiales medidas para dar una cumplida y eficaz contestación al ciudadano después de la paralización sufrida de la actividad judicial, salvo los asuntos urgentes, compatibilizando las mismas con medidas de protección de salud pública; teniendo en cuenta que en el presente caso no se ha puesto en duda la condición de consumidor del demandante – y dado que en un alto porcentaje de este tipo de asuntos, las pruebas se limitan a la documental-, queden los autos vistos para sentencia (resolviéndose en la misma las excepciones procesales que, en su caso, hayan podido presentarse), admitiéndose la documental presentada por ambas partes”.*

### **3.C.- Protocolo para la celebración de juicios**

En función de todo ello, y como hemos dicho, oídas las juntas de jueces y presidentes de Sala/secciones, y tomando en consideración también las particularidades de cada órgano judicial y edificio judicial en el que se ubican, se propone el siguiente protocolo general de reactivación de la actividad judicial.

#### ÓRGANOS COLEGIADOS

##### 1.- Tribunal Superior de Justicia

1.a.- Sala Civil- Penal, ha continuado despachando los asuntos que tenían la calificación de esenciales, recursos de causas con preso, y desde el 15 de abril también aquellos que no lo tenían con deliberaciones telemáticas, dictando la sentencia correspondiente, notificándose a las partes y paralizando en ese momento las actuaciones hasta que se proceda al levantamiento de la suspensión de los plazos procesales



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

Esta Sala del TSJ es la que celebra juicios de apelación con vistas públicas, preceptiva en los recursos de apelación contra las sentencias dictadas en los procedimientos de Tribunal de Jurado, tiene a su disposición una sala de vistas con suficiente espacio para su celebración manteniendo la distancia social establecida, aunque lo frecuente es que estén personadas varias partes y asista el MF, lo que conlleva que puedan continuarse esa dinámica sin ninguna otra particularidad y sin tener que compartir Sala con ningún otro órgano judicial. Solo si el público que pretenda acceder fuera numeroso sería preciso establecer pautas de limitación que irían en función del número de partes procesales y su ubicación que impidiera establecer la distancia de 2 metros entre los asistentes, decisión, la de la limitación del aforo, que el presidente del Tribunal correspondiente adoptaría en función de las circunstancias concretas.

1.b.- Las Salas de lo social y contencioso administrativo pueden continuar con su agenda de deliberación y fallo que ya han ido incorporando a partir del acuerdo del Comisión permanente de 11 y 13 de abril, si bien, cabe esperar que vaya aumentando el número de asuntos señalados para deliberación dado que durante el tiempo que han estado vigentes las medidas más restrictivas del estado de alarma se ha producido una disminución en el volumen de asuntos resueltos o sentencias dictadas a fin de recuperar el nivel de resolución que se venía manteniendo, posibilidad que creemos factible dado que el volumen de trabajo de ambas salas es inferior a los módulos recomendados por el CGPJ.

Es muy excepcional que alguna de estas Salas tenga que celebrar algún juicio o vista, por lo que ninguna compatibilidad es ineludible prever al respecto. En todo caso, si surgiera la necesidad de ello, en el edificio sede del TSJ existe una Sala de vistas que no se utiliza a diario por la Sala civil-penal, lo suficientemente amplia como para poder celebrar esa audiencia pública respetando la distancia de 2 m entre los miembros del Tribunal, y de estos con los profesionales, y a su vez entre estas mismas partes procesales. Solo si hubiera mucho público habría que actuar conforme se ha determinado en el apartado anterior.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

### 2.- Audiencias Provinciales

Las secciones civiles, (sección primera de Cáceres, sección segunda de Badajoz y sección mixta de Badajoz con sede en Mérida), han tenido la posibilidad de continuar deliberando telemáticamente y dictando las sentencias y demás resoluciones, al menos, desde el 15 de abril, y a la vez notificándose a las partes, interrumpiendo en ese trámite las actuaciones hasta que se levantase la suspensión de plazos procesales, actividad en la que se considera oportuno que se continúe con deliberaciones, programando ya para cuando se levante la suspensión de plazos con mayor asiduidad las deliberaciones presenciales.

Las secciones penales, (sección segunda de Cáceres, sección primera de Badajoz y sección mixta de Badajoz con sede en Mérida) han ido despachando todos los asuntos considerados esenciales desde la declaración del estado de alarma, y desde el 15 de abril también aquellos recursos que aún estando considerados como no esenciales era posible su deliberación telemática, lo que permite afirmar la escasa pendencia a fecha de hoy de estas tres secciones en esta jurisdicción, aún así, es recomendable que, en la medida de lo posible, vayan incrementando el número de ponencias semanales para remontar la posible afluencia de recursos, principalmente, que se va a producir cuando la tramitación procesal esté normalizada.

En relación con los asuntos de instancia que estos Tribunales han de seguir conociendo, y que son para los que normalmente es necesario el uso de salas de vistas, las tres secciones disponen en sus respectivas sedes de Salas lo suficientemente amplias como para que los juicios que podríamos tildar de “habituales” en esta jurisdicción puedan celebrarse adoptando la distancia de 2 m entre los concurrentes. Son salas que están a disposición únicamente de esas secciones sin necesidad de compatibilizarlas con ningún otro órgano judicial o sección, lo que facilita la distribución de los señalamientos que tuvieron que ser suspendidos ante la declaración del estado de alarma, o que esperan el



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

señalamiento al haber quedado pendientes dentro de este último periodo, creándose una dinámica de señalamientos que permita en poco tiempo encontrarnos en un tiempo de respuesta muy similar a los que estas tres secciones venían manteniendo antes de la pandemia. Incluso en aquellos supuestos en que por el número de testigos y/o acusados haya necesidad, a fin de evitar aglomeraciones, o concurrencia de un número algo elevado de personas en la sede judicial, puede distribuirse la celebración de los juicios en varias sesiones, al no tener que compartir la sala con otros órganos, puede realizarse con la fluidez que el presidente del Tribunal decida.

Algo más problemático se presenta la celebración de juicios por Tribunal del Jurado. La necesidad de que 11 personas, (9 titulares y los 2 suplentes) estén en la Sala de vistas, a los que deben añadirse, el MF, los letrados y acusados, hace sumamente difícil esa celebración respetando los 2 m de distancia entre todos. Se está procurando que, excepcionalmente, en estas tres salas se instalen mamparas entre los sitios que ocupan los miembros del jurado para posibilitar la celebración de estos juicios.

Las sedes de las AP tienen también espacios suficientes para que la espera de las partes y testigos se pueda realizar guardando la distancia de 2 m., caso de contar con muchos testigos y/o peritos, se señalarían varias sesiones para conseguir que en la espera también se respetase esa distancia.

### 3.- Órganos unipersonales.

En relación con los órganos unipersonales hay que distinguir por sedes, y sobre todo, por el número de órganos judiciales que se ubican en cada edificio judicial.

Extremadura tiene **8 partidos judiciales con un solo órgano judicial**, los edificios están en buenas condiciones, con salas de vistas lo suficientemente grandes como para que puedan celebrarse juicios manteniendo la distancia de 2 m entre asistentes, aunque ello implique, conforme establece la instrucción del



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

ministerio de justicia de 11 de mayo y el Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, la redistribución del mobiliario, y la no asistencia de público cuando no pueda asegurarse la distancia social. Para ello ya se están adoptando las medidas necesarias para que los micrófonos lleguen a las dependencias reservadas al público alargando las conexiones y que las cámaras de las salas de vistas que graban los juicios tengan un ángulo lo suficiente para recoger la participación de los presentes en unas condiciones óptimas. La espera de las partes o de los intervinientes, al tratarse de un solo órgano judicial, no requiere la coordinación con otro órgano judicial para evitar aglomeraciones que, de producirse por alguna eventualidad, serán solventadas con las decisiones oportunas a adoptar por el titular del órgano judicial y por el personal de seguridad de la sede.

Otros **6 partidos judiciales** están **servidos por 2 órganos judiciales**, en todos esos edificios se cuenta con dos salas de vistas, cada una en una planta del edificio, incluso, en alguna ciudad como Trujillo, los dos juzgados se encuentran en dos edificios distintos aunque colindantes, lo que aligera la necesidad de adoptar medidas de coordinación entre los dos juzgados para distribuirse días y horas de señalamientos, si bien se recomienda que no señalen los mismos días de la semana los dos juzgados, a ser posible, para evitar aglomeraciones de partes, profesionales y público, y sean menos dificultosas las esperas, eludiendo con ello la posibilidad de que esa espera tenga que realizarse en el exterior de los edificios.

Otros **tres partidos judiciales** están **servidos por 3 juzgados de primera instancia e instrucción**, si bien en este particular, sí que tenemos que realizar una exposición por separado de cada uno de ellos al responder a características distintas.

El partido judicial de **D. Benito** cuenta con un juzgado de lo penal y tres juzgados de primera instancia e instrucción, dos de ellos están en un edificio junto con el





## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

juzgado de lo penal, y el tercer juzgado de primera instancia e instrucción está en otro edificio aparte. Es obvio que este último órgano judicial se asemeja y debemos trasladar lo dicho, a los efectos de coincidencia de señalamientos y organización de agenda, con los partidos judiciales de un solo órgano.

En relación con el otro edificio donde se ubican dos juzgados de primera instancia e instrucción y el juzgado de lo penal, la decana, previa consulta con las dos compañeras, informa que cada órgano tiene una sala de vistas propia y cada una de estas salas están ubicadas en plantas distintas del mencionado edificio (planta baja, primer planta y segunda planta), por lo que la compatibilidad entre ellos y los señalamientos, por parte de esta Sala de Gobierno, debe ceñirse a recomendar que se alternen, en la medida de lo posible, los días de señalamiento, o al menos, aquellos procedimientos en que sea previsible una mayor afluencia de partes, intervinientes, testigos, etc.

**Almendralejo** es otro partido con 3 órganos judiciales. El edificio dispone de tres salas de vistas, una para juzgado, estando todas ellas situadas en la planta baja del edificio. Las tres comparten un mismo pasillo, donde los profesionales y particulares esperan hasta que son llamados a la sala. El orden desde la entrada del edificio es: la primera sala es la del juzgado número 1, la segunda la del número dos y la tercera la del número tres. La proximidad entre las salas impide que las tres juezas señalen vistas el mismo día, por lo que por acuerdo de las tres, han decidido señalar vistas las juezas que no estén de guardia dos días de sala civil a la semana, cada una, además de los días de fiscal, que son dos al mes por juzgado. Dichas vistas se realizarían en las salas de vistas de los juzgados uno y tres, dejando libre el espacio del pasillo del número dos, y así garantizar el espacio mínimo entre los particulares y profesionales que esperan entre juicio y juicio. Igualmente se intentará espaciar los juicios de forma que no haya colapso en el pasillo, controlando el acceso al edificio permitiendo la entrada al mismo de forma dosificada a medida que la hora del juicio se aproxime. Si con este planteamiento no se cubrieran las necesidades del



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

servicio, según el volumen de trabajo que pudiera ir entrando podríamos plantearnos más días de vistas, siempre que sea posible garantizar la distancia mínima y la afluencia ordenada de personas al edificio, que es la prioridad en el estado actual de la pandemia.

La sede judicial de **Navalmoral de la Mata** solo tiene dos salas de vistas para los tres Juzgados, siendo una de ellas bastante pequeña. Además de lo anterior, se cuenta con el hándicap de que no existe mucho espacio en la sede, de tal manera que se pueda esperar en condiciones de seguridad entre actuación y actuación. Teniendo en cuenta tales circunstancias, y entre tanto dura esta situación excepcional, los tres jueces van a reorganizar las agendas de los tres Juzgados, de tal manera que entre cada actuación judicial (vistas, declaraciones, actuaciones propias del Registro Civil, etc) exista suficiente espacio temporal como para que la gente no coincida en el Juzgado. Asimismo también se reorganizará la distribución de las salas de vistas, de tal manera que se celebren los juicios en los que se prevea mayor afluencia de gente en la sala más grande, dejando la sala más pequeña para realizar declaraciones penales o, en su caso, juicios donde se prevea menor asistencia de personas. Todo lo anterior se realizará siempre velando porque exista suficiente distancia, de al menos dos metros, entre todas las personas que deban intervenir en cada actuación judicial y sin descartar que en alguna ocasión haya que realizar la espera en el exterior del edificio judicial para asegurar la distancia social.

Siguiendo con el partido judicial de **Plasencia**, incluye 5 juzgados de primera instancia e instrucción, un juzgado de lo penal con un juzgado de refuerzo y un juzgado de lo social.

El juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 está a la espera de la incorporación del titular cuyo concurso ya ha sido resuelto a falta de ser publicado en el BOE.

El Juzgado de lo Social solo tiene señalamientos los martes.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

Los juzgados mixtos uno y dos señalan como norma general los lunes y miércoles.

El juzgado mixto numero tres los martes y jueves.

El juzgado mixto nº 4 con competencia en materia de VG señala civiles los martes y jueves.

En principio, se van a respetar los turnos en función de las salas disponibles, que en la actualidad son cinco.

Se ha reducido el número de señalamientos por día (entre 4 o 5) con suficiente tiempo de distanciamiento entre unos y otros (entre las 9 a 14 horas)

El edificio cuenta con dos puertas peatonales de acceso al público, si bien, la entrada del juzgado de guardia no se utilizará de forma que la puerta principal de acceso al edificio está controlada toda la mañana por los agentes de la guardia civil y los vigilantes de Seguridad. Por las tardes solo está seguridad privada.

Al edificio solo podrá entrar (funcionarios y profesionales de la Administración de Justicia aparte) quien tenga una cédula de citación (ya sea testigo o perito), o, acuda a información al servicio de Decanato, oficina de víctimas de VG y Registro Civil con cita previa. Los Agentes de la GC y de la PN cuando hagan las conducciones de detenidos, lo seguirán haciendo por la puerta de acceso destinada a dicho efecto que conduce directamente de la calle a los calabozos al sótano del edificio.

Durante las vistas, se intentará que solo estén dentro del edificio las personas afectadas respecto del juicio que en ese momento se está celebrando. Si son testigos o peritos que residan o se encuentren en un partido judicial distinto, se podrá utilizar sistema de videoconferencia habilitado al efecto para que se practique su interrogatorio de esa forma, con lo que no tendrían que acudir de



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

forma personal al Palacio de Justicia, a falta de medios, esperarán en las zonas ubicadas al aire libre con un distanciamiento entre ellas de al menos 2 metros, dado que dicha zona es de gran amplitud.

Las partes, peritos y testigos que estén a la espera de que llegue la hora para la celebración de su juicio, esperaran en la calle, fuera del Palacio de Justicia, quienes serán llamados cuando tenga lugar el mismo.

Los abogados y procuradores que no tengan señalamientos, serán atendidos de forma telefónica o telemática. Incluso a los procuradores en las vistas podrán ser dispensada su asistencia, con el fin de evitar en la medida de lo posible, cúmulo de personas.

Por las tardes, solo un juzgado hará señalamientos dado que no está todo el personal al completo del que se ocupa de la seguridad del edificio y tampoco asisten los agentes de la GC que cubren la puerta principal de acceso quienes solo trabajan por la mañana. El horario previsiblemente será entre las 17 y 20 horas, con tres o cuatro señalamientos. La entrada al Palacio de Justicia no se hará sino hasta que lo hayan abandonado los del anterior juicio.

Entre juicio y juicio tanto por la mañana como por la tarde se procederá a ventilar la Sala durante cinco-diez minutos, haciendo corrientes de ventilación, sin perjuicio de que por parte de Gerencia se dé cumplimiento a la guía de buenas prácticas existente al efecto.

Habrá una coordinación máxima entre los agentes de la GC, los vigilantes de seguridad y auxilios judiciales para que la entrada y salida de las personas que acudan a juicios lo hagan de forma ordenada, y por su turno, según se les vaya llamando, guardando las medidas de seguridad y no accederán más que a la zona de las Salas de vistas que están ubicadas en la planta baja del edificio.

**Mérida** es la sede con mayor número de órganos judiciales, exceptuando las dos capitales de provincia, 5 Juzgados de Primera instancia e Instrucción, dos



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

Juzgados de lo Penal, dos Juzgados de lo contencioso administrativo y la sección desplazada de la AP de Badajoz con competencia mixta. Todos se ubican en el mismo edificio que cuenta con un total de nueve salas de vistas:

- Las salas 1 y 2, asignadas a la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz, (una de ellas, Sala del Tribunal del Jurado)
- Las salas 3, 4, 5 y 6, asignadas a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3 y 4 respectivamente. El Juzgado mixto nº 5, de reciente creación, utiliza la sala del Juzgado que en cada momento se encuentre de guardia
- Las salas 7 y 8, asignadas a los Juzgados de lo Penal nº 1 y 2, respectivamente.
- La sala 9, compartida por los dos Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

Anexo al pasillo de acceso a todas las salas de vistas se sitúa el patio central del edificio, abierto pero techado en parte de forma que dispone de sombra, donde podría llevarse a efecto, con garantía de mantenimiento de la necesaria distancia social, la espera de los intervinientes en los juicios que se estén celebrando en las distintas salas, evitándose así la concentración de personas en el pasillo de acceso a las mismas, debiéndose significar, por lo demás, que el pasillo en cuestión es amplio y también aseguraría la distancia social entre quienes estén en disposición de entrar en el juicio inmediato siguiente al que se esté celebrando en cada momento.

La configuración física del edificio judicial de Mérida, con el aludido patio central, permite, por tanto y según lo expuesto, la celebración de juicios en distintas salas de forma simultánea. No obstante, para minimizar aún más los posibles riesgos, se propone que en la celebración de estos juicios se utilicen salas alternas, de tal forma que quede siempre sin uso la sala intermedia entre dos que se estén utilizando en el mismo horario. Y sin dejar de reseñar que, en todo caso, aún



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

hay, al menos, una de las salas de la sección tercera de la AP en disposición de ser utilizada por el órgano judicial unipersonal que, en función de las necesidades por el número de intervinientes, o por alguna otra circunstancia, sea aconsejable que utilice una sala más amplia.

En **Cáceres**, los juzgados unipersonales y las dos secciones de la AP están ubicadas en el mismo edificio. Cuenta con 7 Juzgados mixtos de 1ª Instancia e Instrucción (uno con competencia exclusiva pero no excluyente en materia mercantil, otro con Registro Civil, otro con competencia exclusiva y no excluyente en violencia sobre la mujer y otro con competencia exclusiva y excluyente en el ámbito civil en “cláusulas suelo” y otras condiciones abusivas con prestatario persona física), un Juzgado de Menores, 2 Juzgados de lo Penal, 2 Juzgados de lo Contencioso-administrativo y 2 Juzgados de lo Social. Además, como refuerzo de la planta actualmente desempeñan también su función jurisdiccional en nuestro partido judicial una Jueza de Adscripción Territorial adscrita al Juzgado mixto nº5 que se encarga de procedimientos por condiciones abusivas; y un Magistrado en funciones de refuerzo también adscrito a esa misma materia de las “cláusulas suelo” y análogas; así como dos Juezas en funciones de sustitución y refuerzo dependientes de la Escuela Judicial. Lo que eleva a 19 los Jueces y Magistrados que ejercen su función en este partido judicial.

Los órganos unipersonales distribuyen su trabajo en 6 Salas de Vistas (incluida la llamada “Sala de bodas”), en planta baja y otra más en la planta 4ª perteneciente al Juzgado de Menores. Lo que supone que ningún órgano judicial, ni siquiera los que tiene funciones compartidas, como pueden ser el Juzgado nº1 (con competencia mercantil) y el nº6 (con competencia en violencia sobre la mujer), dispongan en exclusividad de una Sala.

Así, la distribución Salas de Vistas-Juzgados sería la siguiente:

-Sala nº1: Juzgados mixtos nºs 1 y 5.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

- Sala nº2: Juzgados mixtos nºs 2 y 3.
- Sala nº3: Juzgados mixtos nºs 4 y 6.
- Sala nº4: Juzgados de los Penal nºs 1 y 2.
- Sala nº5: Juzgados de lo Contencioso-administrativo nºs 1 y 2 y Juzgado mixto nº7.
- Sala “de bodas”: Juzgados de lo Social nºs 1 y 2.
- Sala en 4ª planta: Juzgado de Menores.

Se dispone también de una Sala que ordinariamente no utiliza la Audiencia Provincial, como es la nº7 en la que celebran los compañeros (JAT y refuerzo) adscritos al Juzgado nº5 bis de “cláusulas suelo” y análogas.

Todas las Salas de Vistas, excepto la de “menores”, están ubicadas en la planta baja del edificio y además, salvo la nº7, de manera consecutiva, y con salida a un mismo y único pasillo central que, aunque ancho, dista de contar con la superficie necesaria para garantizar esa distancia de dos metros, a poco que se acumulen no ya los señalamiento de un mismo Juzgado (que se tratarían de especiar lo más posible), sino distintas vistas de diferentes órganos, lo que va a requerir una especial coordinación para que las agendas hagan compatibles señalamientos consecutivos de un juzgado con asistencia de escasos profesionales o partes, y en otra con vistas o juicios con una mayor asistencia.

Igualmente, la entrada y salida de justiciables a las Salas de Vistas es única y común, lo que dificulta la tarea de que no se produzcan indeseables cruces entre personas, esta situación requiere una especial atención de la seguridad y GC que realiza las labores de vigilancia en esa sede para que controlen y regulen estas situaciones.

Resulta particularmente preocupante la carencia por todas las Salas de ventilación natural, lo que hace que sea necesario que se incrementen los tiempos de espera entre juicio y juicio para garantizar la adecuada depuración del ambiente de posibles agentes patógenos.

La situación de la Sala de vistas en 4ª planta que utiliza el Juzgado de Menores es particular, tanto por la situación en esa cuarta planta y el consiguiente trasiego de personas para acceder a ella, como por las dimensiones que se dice pequeña



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

para el número de personas que habitualmente asisten a esas vistas. Esta situación puede obviarse con la celebración de esos juicios, que no son todos los días, celebrándose en la sala de vistas nº 8 que es la sala del jurado. En esta sala de vistas es donde la sección penal de la AP celebra los juicios penales, si bien, no todos los días de la semana hay juicios, lo que hace perfectamente compatible la coordinación entre esos órganos judiciales para que el juzgado de menores señale en los días que la AP no vaya a celebrar juicios. Esa sala es lo suficientemente espaciosa para guardar la distancia de seguridad, tiene incluso una entrada distinta de la del pasillo central que también permite guardar la intimidad de los menores que tengan que acceder, ya como posibles autores, ya como presuntas víctimas, a la celebración de los juicios.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1

La previsión del magistrado de este órgano judicial para evitar aglomeración de personas o solapamiento de señalamientos, es la siguiente:

- Declaraciones penales: Dos señalamientos semanales con cuatro declaraciones/día máximo (si se prevén extensas, menos), de forma que se repartan a lo largo de la mañana (entre 10 y 13 hs.) y se evite la aglomeración de personas, profesionales.
- Juicios con Fiscal (Familia/Leves): Se señalarán por día de celebración aproximadamente un 50% de los que actualmente vienen señalándose, espaciándose el doble de tiempo cada acto procesal. Incrementaría el número de días con señalamientos de este tipo (en principio lo veo factible).
- Juicios civil/mercantil: El tiempo razonable de celebración de cada acto se aumentará al menos en 30 minutos, de forma que se evite la espera de partes/profesionales en el exterior mientras finaliza el acto anterior. Será necesario un día más de señalamiento semanal, que con la disponibilidad de Sala y agenda actual creo que será posible.





## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

La previsión en este órgano es que una vez que se pueda volver a señalar, los actos procesales suspendidos por el estado de alarma estarían todos señalados nuevamente antes de final de año (dando preferencia, obviamente, a asuntos de familia, etc.). No obstante, hay que tener en consideración que el número de días con señalamientos a nivel nacional aumentará sensiblemente en los próximos meses, por lo que es previsible que los profesionales pidan numerosos cambios de fecha por coincidencia de señalamientos.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2

El titular del juzgado nº 2 comenzaría a señalar los dos días y medio de sala que tiene asignado dejando más espacio entre los señalamientos, aprovechando la sala de vistas alguna mañana para las declaraciones de investigados y testigos, que no se pueden hacer ahora en las salas de declaraciones, y aprovechando la otra mañana y una o dos tardes (si finalmente es posible celebrar por las tardes), que habrá menos gente en el edificio, para los juicios civiles, distanciándolos y dando prioridad por las mañanas a los que movilicen a menos gente. La prioridad será, lógicamente, familia y medidas cautelares, así como asuntos que por su naturaleza requieran una especial celeridad por el perjuicio que se pueda causar por el retraso, así como los que se han tenido que suspender como consecuencia de la emergencia sanitaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

Contando con el titular del Juzgado mixto nº2, con el que el Juzgado nº3 comparte Sala de Vistas (la nº 2), en principio, se respetarían los días que corresponde a cada uno, que son dos o tres días a la semana de forma alternativa, de modo que señalaría vistas civiles por la mañana, salvo que fuesen muy largas, que intentaría reservarlas para la tarde y señalamientos penales por la tarde u otras actuaciones urgentes, todos ellos en la sala de vistas.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

El número de señalamientos dependería del tipo de procedimiento, si son ordinarios señalaría como mucho dos, dejando, al menos, media hora entre uno y otro para intentar ventilar, en la medida de lo posible, la sala y si se trata de juicios verbales, señalaría tres o cuatro, dependiendo de la complejidad y del número de personas que constasen citadas, a fin de evitar aglomeraciones y dejando entre uno y otro también una media hora. Lo anterior supondría reducir la actividad judicial, aproximadamente, a un 40% respecto de la habitual u ordinaria.

La preferencia a la hora de realizar los señalamientos vendría determinada por la materia: familia, medidas cautelares y asuntos penales, sin perjuicio de los procedimientos civiles que estuviesen ya señalados antes de la declaración del Estado de Alarma y citadas las partes y se pudiesen celebrar respetando los criterios anteriores.

Respecto a los juicios por delito leve, en función del número de intervinientes y testigos citados, intentaría señalar un máximo de cinco o seis, dejando tiempo suficiente entre uno y otro, aproximadamente media hora o tres cuartos de hora, a fin de poder ventilar la sala y evitar que la gente se vaya acumulando en los pasillos.

Todo ello, claro está, condicionado a la disponibilidad de medios y personal.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº4

En cuanto a los criterios de señalamiento civiles, y partiendo de se dispone de una sala asignada dos días a la semana, se podría en esos dos días espaciar los señalamientos durante las horas de audiencia, asignando a los verbales una hora, y a los juicios ordinarios hora y media o dos horas, lo que supone que se vendrían a celebrar unos 3/4 juicios cada uno de esos dos días, aproximadamente un 30% menos de lo habitual. Eso sería suficiente para evitar las concentraciones de gente en el pasillo a la espera del juicio. si existiera algún procedimiento en el que hubiera citados muchos testigos y/o peritos, citarí a los



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

que tuvieran que comparecer en horas diferentes en la medida de lo posible, por ejemplo, si es uno de vicios de construcción, primero a los testigos y más tarde a los peritos.

A los juicios por delito leve, se les asignaría media hora a cada uno, con lo que se podrían celebrar unos 5, la mitad de los que se venían celebrando, aunque como se venían señalando una vez al mes, se podrían celebrar cada quince días o semanalmente, si fuera necesario en estos primeros momentos. Alguno de los días de señalamientos civiles se podría celebrar por la tarde, salvo, los martes, si fuera necesario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (JUZGADO Nº 5-5 BIS CÁCERES).

Como plan de actuación se propone dejar más tiempo o espacio entre vista o juicios y declaraciones, evitando las concentraciones pues es cierto que en la agenda está todo concentrado y más en el caso de los juicios de las cláusulas suelos en los cuales se concentra gran cantidad de profesionales.

El plan semanal sería el siguiente, quitando la semana de guardia, los lunes señalaría delitos leves, con separaciones de media hora entre ellos, ahora se está señalando cada 10 minutos, empezando a las 9 y terminando a las 13.30 el último, con un total de 10 juicios. Los martes señalaría cláusulas suelo, empezando a las 9 y al ser de duración muy limitada apenas dos minutos señalaría cada 15 minutos en lugar de los 5 que tenemos señalado ahora, por tanto 4 juicios a la hora lo que conllevaría 20 juicios entre las 9 horas y las 2 horas. Para el resto de juicios civiles a celebrar el miércoles, señalaría, a diferencia de ahora que estoy señalando cada media hora entre juicio y juicio, pondría una hora entre juicio y juicios llegando desde las 9 a las 13 horas total cinco juicios. Los jueves y los viernes las declaraciones las tenemos señaladas cada media hora, la cual mantendría. Los delitos leves inmediatos y juicios rápidos también se señalarían con el mismo criterio que los delitos leves.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

### JAT ADSCRITA AL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5

En relación a la reanudación de las vistas respecto de las cláusulas suelo y en general condiciones generales de la contratación que afecten a la persona física, entiendo razonable que los juicios empiecen a las 9.00 horas, terminando a las 14:00 de la tarde habiendo un espacio entre juicio y juicio de al menos 15 minutos para que no haya aglomeración ni en la puerta ni dentro de la propia sala cosa que es habitual en estas vistas, de esta manera se celebrarían 20 juicios.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6

En el plan de reanudación de la actividad judicial, se mantendrán los días de señalamiento (lunes para tramitar los DUD de violencia de género iniciados e inhibidos por el Juzgado de Guardia; martes y jueves civiles; miércoles declaraciones penales y viernes juicios por delitos leves) espaciándolos, es decir, señalando cada hora para evitar aglomeraciones de ciudadanos en la puerta de la sala de vistas y de declaraciones, por lo que se prevé la celebración de un número aproximado de 4 ó 5 señalamientos diarios, teniendo en cuenta la previsible duración de las actuaciones judiciales.

En todo caso, al ser Juzgado con competencia en violencia sobre la mujer, en la reanudación de la actividad judicial, se priorizará el señalamiento urgente y la celebración de las declaraciones y la tramitación de las causas con presos, los DUD de violencia de género/doméstica, procedimientos con medidas cautelares que afecten a víctimas de violencia y /o menores (tanto civiles o penales) procedimientos del artículo 156 y 158 CC, medidas provisionales de familia, modificaciones de medidas y cualquier actuación urgente.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7

En lo que se refiere a tipos de procedimiento, se señalarían de todos los tipos audiencias previas, juicios ordinarios, juicios verbales, asuntos de familia y juicios por delito leve; dejando, eso sí, más tiempo entre vista y vista y siempre



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

teniendo en cuenta que se comparte Sala con los dos Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

El espacio de tiempo entre juicio y juicio depende de la complejidad de cada juicio, número de testigos, peritos etc.

Más problemáticas son las declaraciones penales, señaladamente, las de investigado que se tratarían de practicar en la Sala de declaraciones si lo permite su tamaño. Yo tengo disponible la sala de vistas los martes y miércoles.

En todo caso sería muy recomendable que nos habilitaran medios telemáticos efectivos para hacer los juicios.

### JUZGADO DE MENORES

En el Juzgado de Menores no hay en este momento ningún señalamiento en vigor, por lo que en primer lugar, habría que señalar todas las audiencias que quedaron suspendidas por la declaración del estado de alarma por el mismo orden en que estaba prevista su celebración, salvo dos expedientes que exigen prioridad por la vigencia de medida cautelar de internamiento y que se señalará tan pronto como sea posible para evitar su prórroga, con citaciones telefónicas desde la propia UPAD y, con observancia de garantías, recurriendo a los medios que podamos arbitrar.

El resto de los que hubo que suspender se podrían celebrar a partir de mediados de junio, mínimo plazo para que el SCOP pueda efectuar citaciones y a continuación, se señalarán los que estaban pendientes de convocatoria.

Para evitar en juicios la concurrencia de testigos cuya intervención finalmente sea innecesaria, se instará a que por los letrados de las defensas se contacte con la Fiscalía a efectos de anticipar conformidades, cuestión ya tratada con la Fiscalía de Menores, que ha mostrado absoluta disposición a ello.

En caso de que no se anticipara la conformidad, entiendo que no deberían celebrarse más de tres juicios por sesión, con un intervalo de una hora y media



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

al menos, espaciándolos, para que finalizado uno, se pudiera higienizar la sala para el siguiente, y manteniendo siempre distancia entre testigos.

En caso de conformidades, entiendo que sería posible señalar cinco o seis por sesión. En cuanto a las sesiones de juicio por semana, estaré a la disposición de Salas.

Respecto al resto de la actividad del Juzgado, siendo la más importante el control de ejecución de las medidas impuestas, que por su especialidad, no se lleva desde el Servicio de Ejecución Penal sino desde la propia UPAD, puedo desarrollarla con presencia telemática, accediendo desde la Surface no solo a través de la VPN al portafirmas y visor, sino también al Escritorio Virtual a Home y Minerva, e incluso, contactando con el sistema VCM del SGNTJ. Durante el confinamiento, han sido frecuentes las incidencias en ejecución que se han ido resolviendo por tener carácter urgente, siendo constante la comunicación con el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales.

### JUZGADOS DE LOS PENAL

El volumen de señalamientos de los dos Juzgados de lo Penal hasta el decreto de esta crisis sanitaria oscilaba entre 10 y 12 juicios a la semana, que se repartían en 5 ó 6 por cada audiencia semanal (2) de cada uno de los dos juzgados; a lo que se sumaban las causas con preso y juicios rápido, algunos de los cuales se fijaban los viernes (día alterno en que ambos Juzgados se “reparten” esa Sala de Vistas nº4 que comparten).

Ante la actual crisis sanitaria, y dado que hay que evitar una excesiva acumulación de personas en el pasillo de espera y puesto que entre juicio y juicio es forzoso ventilar la Sala de Vistas, ventilación que, si en el caso de realizarse naturalmente se recomienda que sea de unos 10 minutos, habrá que establecerla en aproximadamente el doble, al pero que al no contarse con aireación natural, se prevé que ese ritmo de señalamientos, al menos en los tres



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

meses siguientes a la reanudación de la actividad, habrá de reducirse a aproximadamente 3 por audiencia; lo que supone unos 6 por semana; en la medida en que además habrá que evitar concentraciones de personas que por tramos nunca exceda de un número máximo de 10.

En cuanto a los criterios para realizar estos señalamientos, lógicamente se priorizarán las causas “con preso” y los asuntos de violencia de género (de conocimiento exclusivo pero no excluyente del Juzgado de lo Penal nº2) y los demás con medidas cautelares, singularmente los de violencia doméstica; reubicándose, a continuación, los que hubieren quedado suspendidos por la crisis sanitaria y, por último, los de nuevo ingreso distintos de los antes declarados como preferentes.

En cualquier caso, sin perjuicio alguno y sin merma de derecho o garantía alguna del justiciable, se procurará fomentar el alcance de conformidades previas que eviten el un trasiego superfluo de personas.

En cualquier caso el despacho de ejecutorias se acometerá con absoluta normalidad, pudiendo incluso aprovechar este tiempo con menor volumen de señalamiento para en estrecha colaboración con Servicio Común en orden a agilizar este trámite procesal.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Se priorizarán los procesos sociales en los que se plantee un conflicto laboral derivado de la situación que pueden sufrir los trabajadores como consecuencia de la práctica paralización de las empresas durante este estado de alarma, para que los mismos puedan verse plenamente reintegrados en sus derechos laborales cuanto antes.

De los señalamientos ya realizados, se celebrarían con absoluta normalidad, adoptando las medidas imprescindibles de distanciamiento entre los partícipes.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

La sala nº 6, o sala de bodas que es la utilizada habitualmente por los dos magistrados de lo social, continuará usándose alternativamente por ambos.

Para el supuesto de varios letrados, alguno de ellos se situará en el destinado al público a fin de cumplir la distancia social; guardándose siempre un tiempo de espera prudencial entre juicio y juicio para purificar la sala de vistas.

### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En la reactivación de la actividad habría que distinguir entre los procedimientos ya señalados y que quedaron suspendidos; y los pendientes de señalar, con arreglo a los modelos de resolución propuestos, en orden a evitar, como previsión legal, la celebración de vistas y de esta forma maximizar el número de señalamientos.

Finalmente, en el partido judicial de **Badajoz**, y distribuidos en varios edificios están los siguientes órganos judiciales:

En la sede principal, hay 15 Juzgados (6 civiles, 4 instrucciones, 2 penales, 1 violencia, 1 menores y 1 vigilancia) y las dos secciones de la Audiencia. Los sociales están en tres sedes distintas, si bien dos de ellas muy próximas: en una sede hay 2 juzgados y en las restantes uno. Y por último, en la quinta sede se ubican los dos Juzgados de lo contencioso, el mercantil y el Juzgado de Primera Instancia número 7.

Las salas de vistas están distribuidas de la siguiente forma:

-Palacio de Justicia. ( seis Juzgados de Instancia , cuatro de Instruccion, dos penales, Vigilancia Penitenciaria, Juzgado de Menores, Juzgado de Violencia de Genero,

Se dispone de 8 salas de vista y una de Videoconferencia exclusiva de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria





## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

-Sede Calle Zurbaran ( tres Juzgados de lo Social )

Se dispone de dos salas de vista

-Sede Urbanizacion Guadiana (un Juzgado de Instancia, Juzgado de lo Mercantil, Juzgado de lo Social y dos Juzgados de lo Contencioso.)

Se dispone de tres salas de Vista.

La sede principal, el Palacio de Justicia, fue inaugurado en los años cincuenta cuando Badajoz contaba con dos Juzgados y una sección de Audiencia. Ha sido objeto de múltiples reformas, se han ido comprimiendo cada vez más las estancias y presenta múltiples carencias.

Cuenta con cuatro plantas y las salas de vistas se distribuyen separadamente por todo el edificio, desde la planta baja a la planta cuarta. Concretamente hay diez salas de vistas. Son de tamaños muy diferentes: más amplias las antiguas y menos las modernas. Salvo en algún caso puntual, no disponen de salas de espera, de modo que se producen habitualmente concentraciones en pasillos y vestíbulos. En las demás sedes, existe también el problema de las salas de espera: no existen, o bien son pequeñas.

De cara a reiniciar la celebración de juicios, en lo que afecta al partido de Badajoz y sin perjuicio de otras consideraciones, se habrán de tener en cuenta las siguientes:

1º. La dispersión de las salas de vista dentro del Palacio de Justicia implica un mayor trasiego de profesionales y justiciables por todo el edificio.

2º. Al no haber salas de espera, para evitar aglomeraciones, deberán espaciarse los señalamientos, de modo que no coincidan en las sedes judiciales las partes, testigos y profesionales de distintos procedimientos.

3º. Deberá darse preferencia, en principio, a aquellos actos procesales que puedan asegurar mejor el distanciamiento social. Por ejemplo, en civil, señalar preferentemente audiencias previas, en las que estarán presentes el juez y los



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

abogados, pudiéndose eximir, previa conformidad de las partes, de la asistencia de los procuradores. En penal, por ejemplo, conforme a los protocolos de mediación y antes de señalar juicio, incentivar vistas previas con letrados y fiscales para alcanzar conformidades, evitando así la exposición innecesaria de peritos, testigos, etcétera.

5º. Para retomar la celebración de juicios y cumpliéndose todas medidas acordadas en materia de prevención por el propio CGPJ, los Juzgados podrán empezar a funcionar con las salas de vistas disponibles. Debemos tener presente que, habitualmente, los actos preparatorios de un juicio conllevan cierto plazo de espera, de modo que va a producirse un escalonamiento, no siendo hasta después del verano cuando se alcance el pleno rendimiento.

6º. Habrá de valorarse también si, antes de hacer señalamientos, debiera consultarse a los litigantes sobre la conveniencia de las fechas, toda vez que puede darse el caso de que las partes o los profesionales hayan podido verse afectados personalmente por la pandemia.

7º. Debe tenerse en cuenta que hay Juzgados con señalamientos vivos a partir desde el mismo día en que se alce la suspensión de los plazos procesales y, ello, para advertir que, seguramente, esas vistas no reunirán las condiciones de salud laboral y sanitaria para ser celebradas. Tienen que darse también instrucciones claras al respecto para evitar posibles situaciones de riesgo.

8º. En el Palacio de Justicia, al ser laberíntico y con pasillos a veces muy estrechos, deberían disponerse en el suelo indicaciones direccionales de entrada y salida.

9º. En cuanto a los accesos del Palacio, que son dos, hay que estudiar el tema de las entradas y salidas, por si fuera más eficiente cerrar un acceso o dejar los dos para que se entre y se salga por sitios distintos.



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

En último lugar debe señalarse que las dos salas de la AP, una de ellas no suele utilizarse al tener una sola sección penal, por lo que el órgano judicial que tenga necesidad de contar con una sala más grande que permita establecer la distancia entre los participantes de 2 m, puede hacer uso de ella. Y la otra sala de la AP, la sala de Tribunal de Jurado, el presidente de esa sección ha comunicado los días que en los próximos meses tiene previsto señalar juicios, poniendo a disposición de los demás jueces y magistrados esas dependencias para que puedan ser utilizadas para la celebración de otros juicios, bien porque las otras salas estén ocupadas, o bien porque por el número de partes o intervinientes, sea recomendable contar con mayor espacio.